



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 685.

REF.: Aprobación de Convenio de Subvención Centro General de Padres y Apoderados.

Puerto Williams,

09 NOV. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

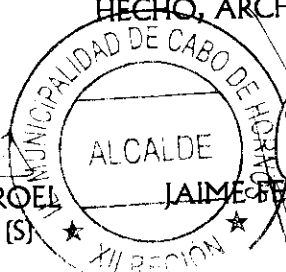
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 459, de fecha 02.11.2017 que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Pamela Tapia Villarroel.
- Moción de acuerdo N°138, de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 6 de noviembre del 2017.
- Convenio de Subvención firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Centro General de Padres y Apoderados.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Convenio de subvención firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Centro General de Padres y Apoderados, con fecha 08 de noviembre del 2017, cuyo instrumento pasa a ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/SSC/LSP/ptv

Distribución:

1. Centro General de Padres y Apoderados .
2. Alcaldía
3. Secmun;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dideco.
6. Of de Partes .

CONVENIO DE SUBVENCION

En Puerto Williams, a 08 del mes de noviembre del 2017, entre la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N°69.254.400-5, representada por su Alcalde do PATRICIO FERNANDEZ ALARCON, Rut N° , domiciliado en calle O'Higgins 189, Puerto Williams, y la Organización Comunitaria Centro Gral de Padres y Apoderados Rut N° 72.468.100-K representada por su Presidente don Eduardo Castillo Belmar Rut N° , quienes han convenido lo siguiente:

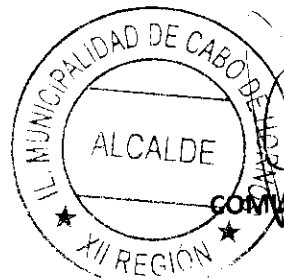
Primero: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente subvención que se otorga por el monto de **\$600.000** (seiscientos mil pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un solo pago.

Segundo: El objetivo de la subvención es apoyar los gastos de alumnas y alumnos del Taller de Composición Musical del Liceo DMG, a participar del **"1er encuentro de Creación Latinoamericana"**, entre los días 6 y 10 del presente en la ciudad de Santiago.

Tercero : La organización comunitaria deberá ejecutar el proyecto con apego al mismo, debiendo rendir en un plazo no superior al 31 de diciembre del año 2016, hasta las 12:00 hrs.

Cuarto : El presente instrumento se suscribe por las partes, en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del presidente de la Organización Comunitaria (1), Secmun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), Of. De Partes(1), Con todo el presente Convenio, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

PRESIDENTE
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA



ALCALDE
COMUNA CABO DE HORNOS

SECRETARIA MUNICIPAL (S)